

REPÚBLICA DE CHILE
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
 VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON MEDIO
FACULTAD DE INGENIERÍA

**CREA CURSO EN:
SALUD OCUPACIONAL Y TELETRABAJO.**

SANTIAGO, 09/06/2022 - 4767

VISTOS: El D.F.L N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, la Resolución N°6 y N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del “**Curso en Salud Ocupacional y Teletrabajo**”, bajo la supervisión y control del Centro de Capacitación Industrial, CAI, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- **El objetivo general de este Programa:**
 “Aplicar la normativa legal vigente relacionada al teletrabajo y trabajo a distancia, como también las medidas preventivas frente a riesgos ergonómicos, riesgos psicosociales y riesgos de seguridad presente en sus hogares, de manera que puedan aplicar los conocimientos adquiridos en torno a teletrabajo a fin de lograr un equilibrio en la salud, el trabajo y la familia”.

3.- **El Perfil del Participante** está dirigido a:
 “Todo tipo de público”.

4. **El plan de estudios y su modalidad es E-learning, a distancia** para el “**Curso en salud ocupacional y teletrabajo**”, comprende un total de 21 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° de horas cronológicas
Módulo I	Normativa legal vigente sobre modalidad de teletrabajo y trabajo a distancia	2
Módulo II	Riesgos de seguridad	2
Módulo III	Riesgos de origen ergonómico	2
Módulo IV	Riesgos psicosociales	2
Módulo V	Recomendaciones psicológicas respecto a la organización del trabajo para el teletrabajo	2
Módulo VI	Protección de la salud en el entorno doméstico (doble presencial).	3
Módulo VII	Enfermedades osteomusculares	3
Módulo VIII	Riesgo y las condiciones de ventilación	3
Módulo IX	Conciliación y teletrabajo	2
Total horas cronológicas		21

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar: “Aplicar técnicas y métodos que utiliza la salud ocupacional en el teletrabajo y trabajo a distancia”.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una participación en actividades formativas y/o asistencia mínima o superior del **75%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del **“Curso en salud ocupacional y teletrabajo”** por el **Decano o Decana y el Director o Directora** del Programa correspondiente.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el Director o la Directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje superior al 75% de participación en las actividades formativas del programa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Cesar Ross Orellana, Vicerrector de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,


ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

CRO/AJT/alc

Distribución:

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Facultad de Ingeniería
1. Centro de Capacitación Industrial, CAI
1. Registro Académico
1. Contraloría Universitaria
1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
1. Empresas Usach, si aplica.